JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

BOGOTÀ D.C 30 de septiembre de 2022,- el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no presentó subsanación de la demanda en tiempo.

DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC.2022-00688

NOTIFICADO POR ESTADO No. 165 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento, dentro del término consagrado para ello, a lo ordenado en auto del 31 de agosto del corriente año, el Despacho.

RESUELVE:

1°. RECHAZAR la presente demanda, acorde con lo previsto en el art. 90 del C.G.P.

2°. ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55f1c767395de5b40396fff198c0ae19a448e2df28bf953153273436498d7086**

Documento generado en 30/09/2022 03:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica